**PROCESO DE SELECCIÓN DE:**
**CONTRATACIÓN DIRECTA___X__**
**MINIMA CUANTIA: _____**
**MENOR CUANTIA: _____**
**MAYOR CUANTÍA: _____**

| E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA | |
|---|---|
| **ESTUDIOS PREVIOS** | |
| | |
| **CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL** | |
| Fecha de elaboración del Estudios Previos | Agosto 2026 |
| Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo | OFELIA VARGAS ROMERO |
| Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato | FACTURACIÓN Y ADMISIONES, AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS |
| Dependencia solicitante | FACTURACIÓN Y ADMISIONES, AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS |
| Tipo de Contrato | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| Presupuesto Oficial | **$52.000.000 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE)** |
| Rubro del Presupuesto Oficial | 2.1.2.02.02.007.7.3.3.1.1.01-DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS |
| | |
| **Descripción de la Necesidad** | |
| **Justificación** | El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E para el mes de marzo de 2016 dio inicio al proceso de adquisición de un sistema de información integral por medio de una convocatoria pública de mayor cuantía 005, la cual tenía como objeto: El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima ESE, requiere la adquisición de las licencias y la implementación del software de aplicación módulos asistenciales y administrativos para el hospital.<br><br>Para el día 18 de marzo de 2016 luego de realizar la pertinente evaluación Técnica, Jurídica y Financiera se realizó el acta de adjudicación a la única propuesta presentada y que cumplía con las condiciones lo cual se hizo con la empresa SYAC, mediante el contrato No. 2016 – 0189 con una duración de 05 Meses y se dio inicio a la parametrización respectiva del software con la versión .NET<br><br>Una vez finalizada la parametrización de cada uno de los módulos y con la adquisición de la nueva infraestructura tecnológica (servidores comprados) para el funcionamiento del software, se realizó la migración de la base de datos al nuevo software, de acuerdo a la configuración técnica requerida por el proveedor del software, esto con |

| | |
|---|---|
| | el fin de dar continuidad a la fase de la entrada en producción del Sistema de Información DGH.<br><br>El 1 de febrero de 2017 a las 00:00 horas se dio inicio a la entrada en producción del Sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria DGH en las dos sedes de la institución (Francia y Limonar), de acuerdo a la metodología de implementación del Software Dinámica Gerencial Hospitalaria DGH, de la empresa Sistemas y Asesorías de Colombia SYAC S.A, en el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E, y conforme al cronograma del Proyecto de Implementación del Sistema de Información Integrado para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E.<br><br>Una vez terminado el periodo del contrato, se dio inicio a la etapa de mantenimiento en modalidad de soporte telefónico y presencial por parte del proveedor Sistemas y Asesorías S.A., hasta el año 2022 año en que anunciaron que proporcionaría soporte hasta julio 2023 de la plataforma .NET, y migrarían a la versión WEB en los módulos de Historia Clínica, Facturación y Citas médicas.<br><br>Para la implementación de la nueva versión WEB se identificó un conjunto de requerimientos tecnológicos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento. Entre ellos se encontraba la actualización de aproximadamente 190 estaciones de trabajo que operaban con Windows 7, sistema operativo que ya no cuenta con soporte por parte de Microsoft. Asimismo, se requería la actualización de la base de datos Oracle 12C, versión que también perdió el soporte del fabricante, así como la migración de toda la información hacia una versión soportada.<br><br>En este sentido, la entidad ya ejecutó la migración de la base de datos a Oracle 19C, versión actualmente soportada por el fabricante, y realizó la migración de la información correspondiente. De igual manera, se adquirieron e implementaron dos nuevos servidores destinados a la base de datos, fortaleciendo la disponibilidad, el rendimiento y la continuidad de la plataforma tecnológica.<br><br>No obstante, continúa pendiente la renovación de los dos servidores de aplicaciones y virtualización, sobre los cuales actualmente opera la versión .NET. Estos equipos ya no cuentan con soporte ni garantía por parte del fabricante, debido a su obsolescencia tecnológica y salida del mercado, situación que representa un riesgo para la estabilidad, el desempeño y la continuidad operativa de la nueva versión WEB. Por lo tanto, la sustitución de estos servidores, agregar balanceadores de carga, el cambio de estaciones de trabajo son un requisito pendiente |

| | |
|---|---|
| | para completar la actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el sistema.<br><br>Para dar cumplimiento con la resolución2275 de 2023, y no tener traumatismos con los procesos, se busca una alternativa técnica, financiera y jurídica, para establecer la conveniencia del objeto a contratar que sea adecuada a las necesidades del Hospital, y esta consiste en la contratación del servicio de uso de un software, de no llevarse a cabo dicha contratación le será imposible al Hospital realizar el proceso de radicación de las facturas de servicios de salud ante las Entidades Responsables de Pago, ya que no se contará con el Código Único de Validación emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social posterior a la validación de la Factura Electrónica de Venta y los RIPS en formato Json lo que ocasionará interrupción en el flujo de recursos financieros hacia el Hospital.<br><br>La herramienta propuesta SaaS, o "Software as a Service" (Software como Servicio), es un modelo de distribución de software en el cual una empresa proveedora de servicios aloja aplicaciones y las pone a disposición de los clientes a través de Internet; esta herramienta no solo garantiza la alineación con los estándares normativos, sino que también ofrece beneficios adicionales. Entre ellos se incluyen la reducción de errores, la mejora en la eficiencia operativa, el soporte continuo, y la actualización constante conforme a los cambios legislativos y tecnológicos. Además, proporciona una infraestructura segura y robusta, asegurando la integridad y disponibilidad de la información crítica para las operaciones diarias de las entidades de salud.<br><br>Esta solución tecnológica está diseñada para abordar los desafíos actuales y futuros de la gestión de información en el sector salud, facilitando la operatividad, mejorando la precisión de los registros y asegurando el cumplimiento normativo.<br><br>El uso de la herramienta propuesta de servicios RIPS-FEV incluye los siguientes puntos clave:<br><br>1. **Cumplimiento Normativo**: La herramienta está diseñada para cumplir con los requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud para la generación de RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud) y facturación electrónica según la Resolución 948 de 2026. Esto asegura que las entidades puedan cumplir con las normativas vigentes sin complicaciones adicionales.<br>2. **Eficiencia y Precisión**: La herramienta facilita el cargue y registro |

| | |
|---|---|
| | de archivos, validando reglas de negocio, datos obligatorios y sintaxis. Esto reduce errores y garantiza la precisión en la gestión de la información.<br>3. **Soporte y Actualizaciones**: Incluye servicios de actualización, mejoras tecnológicas, soporte y mantenimiento sin costo adicional, asegurando que la solución se mantenga actualizada con los cambios normativos y tecnológicos.<br>4. **Flexibilidad y Control de Usuarios**: Permite el uso ilimitado de usuarios por entidad, sin cobro adicional, y el control de permisos de usuarios por parte del cliente.<br>5. **Seguridad y Auditoría**: Cuenta con un log de auditoría para registrar la información de autenticación y acciones sobre la aplicación, asegurando la seguridad y trazabilidad de las operaciones realizadas.<br>6. **Infraestructura Confiable**: El servicio se brinda sobre un datacenter de alta seguridad con suministro eléctrico ininterrumpido y realización de backups, garantizando la disponibilidad, seguridad e integridad de la información.<br><br>Riesgos Asociados al Uso de la Herramienta<br><br>1. **Validación de Datos**: Los formularios electrónicos deben validar reglas de negocio, datos obligatorios, datos precedentes y sintaxis. Si estas validaciones fallan, podrían producirse errores en el registro y transmisión de información.<br>2. **Permisos Adecuados**: Para realizar las tareas necesarias, el personal del hospital debe tener los permisos adecuados y la herramienta debe contar con el personal idóneo para efectuar las pruebas necesarias.<br>3. **Integración con Otros Sistemas**: La integración con otros sistemas (vía WS con Dinámica) depende de la capacidad de importar campos no incluidos en la estructura actual de RIPS. Si esta integración no se realiza correctamente, puede haber problemas en el flujo de datos y en la consistencia de la información.<br><br>Actualmente, es Turrisystem SAS quien presta el servicio de uso del software y cumple con los requerimientos necesarios para el cumplimiento de la Resolución 948 de 2026. |
| **Descripción y Especificaciones del objeto a contratar** | |
| **Objeto del Contrato** | Contratar la prestación del servicio de acceso y uso de una licencia de software y/o solución tecnológica debidamente implementada, soporte y mantenimiento de este, que permita el cargue de archivos para la posterior generación y validación de RIPS y Facturación Electrónica de conformidad |

| | |
|---|---|
| | a la normatividad vigente para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE. |

| Identificador con el clasificador de bienes y servicios | | |
|---|---|---|
| Segmento | 81000000 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. |
| Familia | 81110000 | Servicios informáticos |
| Clase | 81112500 | Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador |

| | |
|---|---|
| **Especificaciones Técnicas** | Las especificaciones técnicas para tener en cuenta en el uso del sistema de gestión de RIPS y Facturación Electrónica son las siguientes:<br><br>Requerimientos No Funcionales Generales<br><br>• **Formularios Electrónicos**: La herramienta proporcionará formularios electrónicos para el registro de información, adjuntar archivos y enviar información para los diferentes procesos.<br>• **Validación de Formatos**: Los formularios validarán reglas de negocio, datos obligatorios, datos precedentes y sintaxis (longitud, tipo, máscara).<br>• **Listas Desplegables**: Si el formulario contiene campos con una lista desplegable, no permitirá digitar datos que no se escojan de la lista.<br>• **Notificaciones de Alerta**: La herramienta habilitará notificaciones de alerta visible al usuario solicitante que indique la novedad o error en el proceso.<br>• **Log de Auditoría**: La herramienta debe contar con un log de auditoría, donde se registre la información de autenticación y acciones sobre la aplicación<br><br>• Componentes de la Solución:<br><br>• **Servicio de Uso**: Incluye actualización, mejoras tecnológicas, soporte y mantenimiento de la solución tecnológica debidamente licenciada.<br>• **Uso Ilimitado de Usuarios**: No tiene cobro o restricción por usuarios. El control de estos usuarios y sus permisos será gestionado por el cliente.<br>• **Copia de Datos**: En caso de terminar el contrato, TURRISYSTEM entregará una copia de los datos al cliente en formato SQL.<br>• **Servicios Adicionales sin Costo**: Actualizaciones por normatividad nacional, creación de informes, ajuste de formatos y respuesta a requerimientos por fallos del sistema que estén dentro del objeto del contrato<br><br>Requisitos |

| | |
|---|---|
| | • **Servicio Conforme a la Propuesta que presente el proveedor**:<br><br>Prestar los servicios de conformidad con lo establecido en la propuesta que presente, el contrato marco, la orden de servicio y el acuerdo del nivel de servicio general.<br><br>• **Medios de Comunicación**: Disponer de los medios de comunicación para atender y resolver las inquietudes<br><br>Infraestructura<br><br>• **Datacenter**: El servicio debe brindarse sobre un Datacenter, con acceso a internet para uso limitado del personal idóneo interno de la Entidad.<br>• **Servidor Web Seguro**: Servicio de servidor web para alojar la solución de software con todas las características de seguridad física y lógica, infraestructura y comunicaciones, incluyendo suministro eléctrico ininterrumpido, Datacenter de alta seguridad y realización de backups coordinados con la entidad para entrega de estas copias.<br>• **Garantías**: Garantizar disponibilidad, seguridad e integridad de la información<br><br>• El proponente debe presentar certificación de experiencia mínima de un año mediante dos contratos, relacionados con el objeto contractual.<br><br>• El proponente debe garantizar personal idóneo, ingenieros de sistemas y con experiencia en el uso de la herramienta ofrecida para dar el soporte necesario a problemas que se puedan llegar a presentar. |
| **Plazo del Contrato** | Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución. |
| **Lugar de Ejecución del Contrato** | Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E. |
| **Forma de Pago** | La entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales de monto variable, el cual estará integrado por dos componentes:<br><br>Componente Fijo Mensual: Un valor fijo correspondiente a siete millones ochocientos setenta y cinco mil pesos M/CTE ($7.875.000) por la prestación continua del servicio base programado.<br><br>Componente Variable Mensual: El valor facturado correspondiente al trámite y procesamiento efectivamente realizado en el período mensual por concepto de:<br><br>• Envío y validación de archivos XML ante la DIAN. |

- Emisión y trámite de notas crédito y débito.
- Generación de facturación electrónica y su respectiva representación gráfica.

Parágrafo Primero (Cálculo y Soporte del Pago): Para la liquidación del componente variable, el valor mensual se determinará con base en el promedio de eventos/trámites efectivamente ejecutados y soportados en la plataforma, multiplicados por la tarifa unitaria pactada, tomando como referencia los valores de la siguiente tabla:

| DETALLE | CANTIDAD | VALOR POR TRANSACCIÓN |
|---|---|---|
| Transacciones a través del proveedor | Entre 5.000 y 10.000 | $ 600 |
| | 10.001 o más | $ 350 |

Nota: Los valores facturados pueden variar de acuerdo a la cantidad de transacciones que realice el contratista

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad
del objeto de acuerdo al periodo certificado.
2. Factura de acuerdo a las normas tributarias.
3. Documento que pruebe que se encuentra al día en el pago de Salud, Pensión y ARL, del mes que corresponde a la ejecución.
4. Informe de Actividades.
5. Informe de supervisión.
6. Acta de inicio del contrato. (Primera cuenta).
7. Afiliación ARL (Primera cuenta).

PARAGRAFO 1: El valor del contrato se cancelará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de la factura.
PARAGRAFO 2: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1%
PARAGRAFO 3: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago.
PARAGRAFO 4: Por ningún motivo el contratista podrá presentar más de dos cobros o facturas en un mismo mes
PARAGRAFO 4: La factura deberá ser radicada según cronograma de la

| | |
|---|---|
| | entidad. |

| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO | |
|---|---|
| El valor Estimado para la presente contratación es de: | **$52.000.000 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE M)** |

## ESTUDIOS DE MERCADO

Para efectos del cálculo del presupuesto se realizó el análisis económico del valor estimado del contrato basándose en la precotización que la empresa TURRISYSTEM S.A.S presentó como proveedor de la herramienta actualmente en uso y correcto funcionamiento, con un cumplimiento satisfactorio del envió de la facturación electrónica a la DIAN y generación de JSON, para la posterior radicación a las diferentes empresas prestadoras de servicios.

**5 Oferta Económica**

| DETALLE | Valor Mensual por Servicio Iva Incluido |
|---|---|
| Desarrollo y puesta en marcha de una Plataforma para el Cargue y Generación de los archivos RIPS y Facturación Electrónica<br>Soporte:<br>Lunes a Jueves: 8:00 am a 5:00 pm<br>Viernes: 8:00 am a 3:00 pm | $7.875.000 |

| DETALLE | CANTIDAD | Valor por transacción |
|---|---|---|
| Transacciones a través del proveedor | Entre 5.000 y 10.000 | $600 |
| | 10.001 o más | $350 |

## ANALISIS REALIZADO

SaaS, o "Software as a Service" (Software como Servicio), es un modelo de distribución de software en el cual una empresa proveedora de servicios aloja aplicaciones y las pone a disposición de los clientes a través de Internet.

SaaS es una excelente solución si no se tienen los recursos para adquirir una infraestructura robusta, una base de datos robusta que soporte una aplicación, y más. A continuación, te proporciono un concepto sólido para explicar por qué SaaS es beneficioso en estas circunstancias:

**Concepto sólido de SaaS como solución económica y eficiente**

**Software como Servicio (SaaS)** es un modelo de distribución de software que ofrece numerosas ventajas para las empresas que carecen de los recursos necesarios para adquirir y

mantener una infraestructura robusta y una base de datos eficiente para sus aplicaciones. Este modelo se caracteriza por permitir a los usuarios acceder a aplicaciones alojadas en la nube a través de Internet, eliminando la necesidad de instalaciones locales y mantenimiento continuo.

**Ventajas de SaaS en la ausencia de recursos para infraestructura robusta:**

1. **Costos iniciales reducidos**:
   - **Eliminación de inversiones en hardware**: Las empresas no necesitan realizar grandes inversiones en servidores, almacenamiento y otros componentes de hardware.
   - **Modelo de suscripción**: SaaS se ofrece generalmente en un modelo de suscripción mensual o anual, lo que facilita la gestión del presupuesto y evita costos iniciales elevados.
2. **Mantenimiento y soporte gestionado**:
   - **Actualizaciones automáticas**: Los proveedores de SaaS se encargan de las actualizaciones y parches de software, asegurando que todos los usuarios tengan acceso a la última versión sin costos adicionales.
   - **Soporte técnico**: Los proveedores ofrecen soporte técnico, lo que reduce la necesidad de contar con un equipo de TI interno para resolver problemas y realizar mantenimientos.
3. **Escalabilidad y flexibilidad**:
   - **Escalabilidad bajo demanda**: SaaS permite a las empresas escalar sus operaciones fácilmente sin necesidad de adquirir nuevo hardware o realizar complejas configuraciones. Las empresas pueden ajustar su suscripción según sus necesidades cambiantes.
   - **Acceso global**: Los usuarios pueden acceder a las aplicaciones desde cualquier lugar con una conexión a Internet, lo que facilita el trabajo remoto y la colaboración internacional.
4. **Tiempo de implementación reducido**:
   - **Implementación rápida**: Las soluciones SaaS están listas para usarse, lo que reduce significativamente el tiempo de implementación en comparación con las soluciones on-premise.

**Fácil integración**: SaaS se integra fácilmente con otras aplicaciones y servicios en la nube, lo que permite una mayor interoperabilidad y eficiencia en los procesos empresariales.

## ANÁLISIS DEL CONSUMIDOR (ANÁLISIS DE LA DEMANDA)

En los periodos 2024, 2025 y 2026 la ESE ha suscrito contratos iguales o similares de la siguiente manera

| NÚMERO/ AÑO DE SUSCRIPCIÓN | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO | PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| 2024-0465 | Turrisystem | SERVICIO DE USO DE UN SOFTWARE O SOLUCIÓN | $62.000.000 | 6 meses |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | TECNOLÓGICA DEBIDAMENTE LICENCIADA, IMPLEMENTADA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE ESTE, QUE PERMITA EL CARGUE DE ARCHIVOS PARA LA POSTERIOR GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE RIPS Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2275 DE 2023 PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ ESE. | | |
| 2025-0303 | Turrisystem | SERVICIO DE USO DE UN SOFTWARE O SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEBIDAMENTE LICENCIADA, IMPLEMENTADA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE ESTE, QUE PERMITA EL CARGUE DE ARCHIVOS PARA LA POSTERIOR GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE RIPS Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2275 DE 2023 PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ ESE. | $58.000.000 | 5 meses |
| 2025-0663 | Turrisystem | CONTRATAR SERVICIO DE USO DE UN SOFTWARE O SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEBIDAMENTE LICENCIADA, IMPLEMENTADA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE ESTE, QUE PERMITA EL CARGUE DE ARCHIVOS PARA LA POSTERIOR GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE RIPS Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ ESE. | $56.414.880 | 5 meses |
| 2026-0292 | Turrisystem | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE UN SOFTWARE O SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEBIDAMENTE LICENCIADA, IMPLEMENTADA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE ESTE, QUE PERMITA EL CARGUE DE ARCHIVOS PARA LA POSTERIOR GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE RIPS Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ ESE. | $72.000.000 | 6 meses |

**GARANTIAS DEL CONTRATO:**

| | Tipo o Clase de Garantía | Cobertura o Niveles de Amparo | Valores | Vigencia |
|---|---|---|---|---|
| GARANTIAS DEL CONTRATO | Cumplimiento del contrato: | Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. | El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato | La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. |
| | Calidad y Correcta prestación del servicio | Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. | Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato | Su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final. |

| | |
|---|---|
| **Obligaciones del Contratista** | **OBLIGACIONES GENERALES**:<br>1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.<br>2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).<br>3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en |

| | |
|---|---|
| | ejecución del contrato.<br>4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.<br>5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.<br>6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato.<br>7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.<br>8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes.<br>9. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.<br>10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.<br>11. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.<br>12. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.<br>13. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.<br>14. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.<br>15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, |

valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar.

16. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Brindar debida respuesta a los requerimientos efectuados por los entes de control, por entidades y/o personas que así lo soliciten.
2. Generar los Registros individuales de prestación de servicios- RIPS del sistema de información Dinámica gerencial.
3. Garantizar que los archivos XML y Json a validarse mediante el mecanismo único de Validación del Ministerio de Salud y Protección Social, cumplan con los requisitos de reglas de negocio, datos obligatorios, datos precedentes y sintaxis (longitud, tipo, máscara).
4. Reportar de manera inmediata las inconsistencias de las validaciones reportadas por las plataformas.
5. Participar en actividades de educación con lo relacionado a los hallazgos de sus actividades contratadas.
6. Elaborar los informes solicitados por el jefe del área con la oportunidad y calidad requerida.
7. Resolver las consultas con mayor celeridad posible. Realizar un informe general de las actividades que se le hayan entregado cada mes (o más, según se acuerde).
8. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes.
11. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.

| | |
|---|---|
| **Obligaciones de la E.S.E.** | • Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato<br>• Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley<br>• Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. |
| **Plazo de liquidación del contrato** | El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone a la normatividad vigente. |
| **Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección** | El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.<br><br>Para el caso de contratación directa, se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital, en TITULO II; DE LA SELECCION, CAPITULO V: DE LAS ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE SELECCION. En el numeral 7.2. CAPÍTULO VI: DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS QUE LA ENTIDAD ACTÚA COMO OFERENTE Y CONTRATISTA.CAPITULO VII: MODALIDADES DE CONTRATACION, en el enciso 7. 4. 7. Contratación Directa: A) Por Cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor o igual a 600 S.M.L.M. |
| **Justificación de los factores de selección** | El Hospital Federico Lleras Acosta deja constancia de que no se solicitarán previamente varias ofertas dentro del presente proceso de contratación, toda vez que, para satisfacer la necesidad institucional identificada en este estudio previo, se requiere contratar las licencias de uso, soporte técnico, mantenimiento y actualización del software SIM-NET suministrado por Turrisystem SAS, software especializado en generación de archivos JSON y XML de RIPS y facturación electrónica de acuerdo con los requerimientos de ley establecidos por el ministerio de salud.<br><br>Por lo anterior, y atendiendo a la naturaleza exclusiva del proveedor, se concluye que la solicitud de múltiples ofertas no resulta procedente ni exigible, en tanto la contratación debe adelantarse directamente con el único proveedor técnicamente idóneo y jurídicamente habilitado, garantizando así la continuidad del servicio, la seguridad de la información institucional y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y planeación que rigen la contratación estatal. |
| **Condiciones de cumplimiento para la contratación.** | • Verificación de las características técnicas, garantía y soporte del producto descrito en la propuesta.<br>• Valor de la propuesta. |

**Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles**

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | PROBABILIDAD | VALORACION PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN IMPACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| General | Interno | Planeación | Económicos | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | Insignificante | 1 |
| Específico | Externo | Selección | Sociales o Políticos | Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | Menor | 2 |
| | | Contratación | Operacionales | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | Moderado | 3 |
| | | Ejecución | Financieros | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | Mayor | 4 |
| | | | Regulatorios | Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | Catastrófico | 5 |
| | | | De la Naturaleza | | | | |
| | | | Ambientales | | | | |
| | | | Tecnológicos | | | | |

| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto |
| Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto |
| Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo |
| Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo |

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

**MECANISMOS DE COBERTURA:**

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

**DEFINICIONES:**

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos

internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Moderado | Moderado | Medio | Media |
| 2 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro | Menor | Bajo | Baja |
| 3 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Raro | Menor | Bajo | Baja |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externa | Ejecución | Financieros | Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar. | Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra | Probable | Alto | Alto | Alto |

**Forma de Mitigarlo:**

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA | Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro | Insignificante | Baja | No | HOSPITAL FEDERICO LLERAS<br>CONTRATISTA | Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega. | Permanente |
| 2 | HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA | El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos. | Raro | Insignificante | Baja | No | Supervisor – Contratista | Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida. | Permanente |
| 3 | CONTRATISTA | El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta. | Raro | Insignificante | Baja | No | Contratista | Validación régimen de impuestos. | Al elaborar la propuesta |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4 | CONTRATISTA | El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta. | Raro | Alto | Alto | No | Contratista | Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año. | Al elaborar la propuesta |

## CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

**Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato**

| | |
|---|---|
| **Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial** | Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2026. |
| **Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta** | El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen. |
| **Informes y evaluación:** | El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.<br><br>La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.<br><br>La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto. |
| **Declaraciones del contratista** | El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: |

| | |
|---|---|
| | Conoce y acepta los Documentos del Proceso<br><br>Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.<br>Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato.<br><br>Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.<br><br>Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente.<br><br>El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.<br><br>El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.<br><br>El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.<br><br>El contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta. |
| **Responsabilidad:** | El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual. |
| **Propiedad Intelectual:** | Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que modifiquen, |

| | |
|---|---|
| | adicionen o aclaren. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. |
| **Confidencialidad** | En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal. |
| **Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** | El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.<br>Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.<br><br>Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes<br><br>Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890 |
| **Multas** | En caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato y obligaciones se aplicará las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato, las cuales deben aplicarse antes de la terminación |

| | |
|---|---|
| | del plazo de ejecución de este último. |
| **Caducidad** | El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993 |
| **Cláusula Penal** | Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA |
| **Independencia del Contratista** | Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo. |
| **Cesión** | El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE |

| | |
|---|---|
| **Indemnidad** | El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. |
| **Caso Fortuito y Fuerza Mayor** | Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. |
| **Solución de Controversias** | Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. |
| **Notificaciones** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II. |
| **Supervisión** | La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Especializado de Auditoría de Cuentas Médica y el |

| | |
|---|---|
| | Profesional Universitario de Facturación y Admisiones de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) y del Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital. Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas |
| **Reclamos** | Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada. |
| **Legislación** | El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, para lo de su fin se tendrán en cuenta las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en claro que el Hospital tiene un régimen de contratación especial. |
| **Auditoria** | La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista. |
| **Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT** | 1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, |

| | |
|---|---|
| | empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas. |
| **Gastos** | Los gastos que ocasione la legalización del contrato este a cargo del Contratista. |

| | |
|---|---|
| **Publicación** | Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. |
| **Domicilio Contractual** | Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué. |
| Estampillas | Conforme a la Ordenanza No. 0015 del 2025, expedida por la Asamblea Departamental del Tolima y en virtud de lo dispuesto en la Circular N° 010 del 17 de Diciembre de 2025, expedida por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Tolima, se establece que por contratos de prestación de servicios se deberá pagar los siguientes gravámenes adicionales, como requisito de perfeccionamiento. |

| CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL | TARIFA |
|---|---|
| PROCULTURA | 1,00% |
| PROELECTRIFICADORA | 0,50% |
| PROHOSPITALES | 1,00% |

Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA**

| ETAPA PRECONTRACTUAL | | |
|---|---|---|
| | 1 | PROPUESTA |
| | 2 | FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150% |
| | 3 | RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO) |
| | 4 | ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS |
| | 5 | ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS |
| | 6 | ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS |
| | 7 | RUT DE LA EMPRESA |
| | 8 | CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS |
| | 9 | ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS |
| | 10 | ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS |

| | | |
|---|---|---|
| | 11 | HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION |
| | 12 | SOPORTES-ANTECEDENTES |
| | 13 | PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA |
| | 14 | BIENES Y RENTAS |
| | 15 | CONOCIMIENTO DEL CLIENTE |
| | 20 | CARTA DE ACEPTACION |
| | 21 | ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD |
| | 22 | ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS |

Responsable,

**OFELIA VARGAS ROMERO**
Profesional Especializado área salud
Hospital Federico Lleras Acosta

Erika Magdalena Díaz Torres

**ERIKA MAGDALENA DIAZ TORRES**
Profesional Universitario Facturación y Admisiones
Hospital Federico Lleras Acosta

Diego Fernando Padilla Mendieta
MÉDICO CIRUJANO
UNIBOYACA

**DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA**
Gerente (E)
Hospital Federico Lleras Acosta